



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0166-M

Fechas de publicación: 07, 08 y 09 de junio de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-CTRL-00263	DMT-JRM-2023-0345-M	1714988084001	ALVAREZ TACO VICENTE DAVID	NO APLICA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Oficio No.: DMT-JRM-2023-0345-M
Trámite No.: 2022-CTRL-00263
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: ALVAREZ TACO VICENTE DAVID
RUC: 1714988084001

Señor
ALVAREZ TACO VICENTE DAVID

Medios de Contacto: Teléfono: 0983217512

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegó al Jefe de Rentas Municipales, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2022-CTRL-00263 de fecha 31 de marzo de 2022 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2022-020673, mediante el cual solicitó: “[...] *la eliminación de los pagos de las patentes municipales y metropolitanas del año 2016, 2017, 2018 según el oficio NO OPR-DMT-JRM-2022-020673.*”

Debido a que en ese tiempo tenía cerrado mi RISE y no ejercí ninguna factura [...]; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2022-020673 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 25 de marzo de 2022, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos, por tanto su solicitud no procede, toda vez que no se ha generado ninguna obligación tributaria pendiente de pago por concepto de Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas.

Sobre la base de lo expuesto, si la persona natural configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad de sujeto



pasivo de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta y la información proporcionada por el contribuyente, observó que el sujeto pasivo ALVAREZ TACO VICENTE DAVID reapertura el RUC No. 1714988084001 y reinició actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito con el establecimiento No. 001 el 15 de octubre de 2021, considerándose para el efecto sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas desde el periodo que reinició sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

NOTIFICAR con el contenido del presente Oficio en el correo electrónico del contribuyente **ALVAREZ TACO VICENTE DAVID**, esto es: david.gitano@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN MAURICIO RODRIGUEZ
HERRERA
Razón:
Localización:
Fecha: 2023-05-11T09:23:48.744486-05:00

**Ing. Mauricio Rodríguez Herrera
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.